



ACUERDO No. 174

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción preliminar para la atención de las emergencias y la mitigación de sus efectos"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que mediante Acuerdo No.158 de octubre 5 de 2010, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2011.
3. Que teniendo en cuenta la situación de desastre natural y de emergencia económica, social y ecológica, ocasionada por la ola invernal en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, se hace necesario ajustar el presupuesto de Gastos de inversión; teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual de Inversiones.
4. Que dentro de la jurisdicción de la CAS, las zonas de mayor impacto en afectación por la ola invernal, son los municipios de Sabana de Torres, Socorro y Molagavita, de acuerdo a la información suministrada por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) del Departamento de Santander, del cual hace parte activa la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
5. Tomando en cuenta lo anteriormente señalado, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aportó la suma de ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000,00) a efectos de cofinanciar de el estudio de conocimiento de las características geológicas, geomorfológicas y geotécnicas que permita zonificar la amenaza por remoción en masa e inundaciones; determinación de la vulnerabilidad relativa a las construcciones y zonificación del riesgo indicativo del municipio de Molagavita.
6. Que con el fin de atender dicha situación de desastre natural se requiere consolidar un plan estratégico que permita ejecutar acciones inmediatas en las zonas de mayor afectación ambiental.
7. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo Noveno del Decreto 141 de 2011, se hace necesario elaborar un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos PAAEME.
8. Que el Decreto 510 de Febrero 24 de 2011, conmina a la Corporaciones a elaborar y formular un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos – PAAEME, el cual será presentado por el Director General de la Corporación a consideración y aprobación por parte del Consejo Directivo.
9. Que el artículo Segundo del Decreto 510 de 2011, señala como objetivo fundamental "Orientar y definir las acciones que permitan restablecer las condiciones ambientales, con el fin de minimizar los impactos en las zonas urbanas, centros poblados y áreas rurales. Así mismo, orientar y definir acciones que permitan controlar inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa con el





fin de contribuir a la protección de la población y sus bienes básicos de subsistencia.

10. Que en virtud de los considerandos anteriores, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Acuerdo 171 de Enero 21 de 2011, priorizó y estableció el Plan Estratégico para la Atención y Prevención de Desastres.

11. En concordancia con el artículo No. 5 del decreto 510 del 24 de febrero de 2011, que para la fase preparatoria define: "Realizar la evaluación de las condiciones para efectuar el dragado, restitución y conformación morfológica de causas y de canales", la Corporación destinó recursos por la suma de seiscientos ochenta y ocho millones de pesos (\$ 688.000.000,00) para obras civiles a fin de mitigar el impacto generado por la ola invernal en la jurisdicción de la CAS.

12. En el mismo sentido la corporación asignó la suma de ciento siete millones de pesos (\$ 107.000.000,00) para apoyo técnico y financiero para la atención y prevención de desastres en concordancia con la fase preparativa y la fase de respuesta a la emergencia de la citada norma (Decreto 510 de 2011).

En virtud de los anteriores considerandos

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción Preliminar para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos PAAEME, de acuerdo con lo expresamente establecido en el decreto 510 del 24 de febrero de 2011, cuyos lineamientos, acciones y actividades se describen a continuación en la siguiente matriz:

FASE	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	COSTO GLOBAL ESTIMADO
Preparativos	Elaborar el Plan Institucional Operativo para la respuesta a la Emergencia	Definir la organización de Corporación para responder a la emergencia	Acuerdo	Creación de un grupo de trabajo	10,000,000
		Elaborar los protocolos y procedimientos para responder a la emergencia	Documento	1	12,000,000
	Suministrar al CLOPAD y CREPAD la información disponible para la toma de decisiones sobre los diferentes estados de alerta frente al riesgo inminente para la población	Suministrar la información disponible con base en la cual los CLOPAD y CREPAD, activarán los sistemas de alerta temprana	Reportes entregados/ Reportes generados	2	65,000,000
		Brindar asesoría técnica a los CREPAD, sobre los diferentes estados de alerta frente al riesgo inminente para la población	Reunión realizada /Reunión programada	2	



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



	Ejecutar acciones para evitar la obstrucción del flujo normal de los drenajes naturales y/o artificiales	Realizar la evaluación de las condiciones para efectuar el dragado, restitución y reconfiguración morfológica de cauces y de canales	Evaluación ejecutada/ Evaluación programada	1	20,000,000
Respuesta a la emergencia	Realizar la evaluación de los impactos ambientales generados por los eventos de inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa que puedan afectar la población	Identificar y delimitar las áreas afectadas por inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa	Estudio ejecutado/ Estudio cofinanciado	1	110,000,000
Componente de mitigación de los efectos de la emergencia	Ejecutar acciones prioritarias para el restablecimiento de las condiciones ambientales	Desarrollar actividades prioritarias relacionadas con restauración de ecosistemas asociados a áreas afectadas	Obra ejecutada/ Obra proyectada	1	688,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, podrá realizar ajustes adicionales al Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos PAAEMME, de acuerdo a la evolución y a los efectos que genere la ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Tres (3) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011).

Henry Parra Ardila
HENRY PARRA ARDILA
 Delegado del Señor Gobernador de Santander
 Presidente del Consejo Directivo

Oscar Rene Duran Acevedo
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
 Secretario



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CERTIFICADO No. GP 151-1